



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA



P.T

RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 051-2026-GR.CAJ/DRS/REDCAJ/DG/AJ.

MAD N° 11852352

Cajamarca, 10 de febrero de 2026

VISTO:

El Memorando N° 088-2026-GR.CAJ/DRSC/REDCAJ/DG, de fecha 10 de febrero de 2026, con registro MAD N° 11852271, mediante el cual la Dirección General dispone la Proyección de la Resolución Directoral aprobando el "Plan de Trabajo de la Estrategia Sexual y Reproductiva 2026" - Red Integrada de Salud Cajamarca, de acuerdo con el Oficio N° 076-2026-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/DGS, emitido por la Directora de Gestión Sanitaria Obst. Janeth Mirella Quisquiche Sánchez, Oficio N° 097-2026-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/DPP, emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Miriam Yanina Llajaruna Sánchez, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D000047-2020-GRC de fecha 05 de marzo del 2020, en su artículo primero resuelve definir como Entidad Pública Tipo B, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a la Red de Salud Cajamarca, en su condición de Unidad Ejecutora: Salud Cajamarca, integrante del Pliego 445 Gobierno Regional;

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, establece que el estado peruano determina la Política Nacional de salud. El poder ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servidores de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "Es de interés público la provisión de servicios de Salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 098-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria para el monitoreo y seguimiento de la morbilidad materna extrema en los establecimientos de salud en cual tiene como finalidad contribuir a la disminución de la mortalidad materna, realizando una intervención precoz en las mujeres calificadas con Morbilidad Materna Extrema, mediante el monitoreo y seguimiento de estos casos en los establecimientos de salud;

Que mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados" y sus anexos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó la Norma para Elaboración de



<http://www.riscajamarca.gob.pe/>

uecajamarca@riscajamarca.gob.pe

AV. LA CANTUTA #1244



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 051-2026-GR.CAJ/DRS/REDCAJ/DG/AJ.

MAD N° 11852352

Cajamarca, 10 de febrero de 2026

Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes, del mismo modo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, la Red Integrada de Salud Cajamarca de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado en el año 2015 y vigente a la fecha, constituye una unidad organizativa desconcentrada, dependiente de la DIRESA Cajamarca, responsable de la administración de los Establecimientos de Salud de diferentes niveles de complejidad y capacidad de resolución interrelacionados en la RIS; proporcionándoles los medios necesarios para salvaguardar la salud, ejerciendo mayor control sobre ello y propiciando la participación activa de la sociedad civil en la provincia de Cajamarca, en ese sentido realiza acciones para mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de los servicios de salud del ámbito de su competencia generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas de la persona, familia y comunidad;

Que, de acuerdo con el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general, establece que: "toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, por la naturaleza del documento técnico, de acuerdo con el numeral 1.2.1 del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento administrativo general, constituye un acto de administración interna, pues está destinado a organizar o hacer funcionar las propias actividades o servicios de la Red Integrada de Salud Cajamarca. De acuerdo con la definición de la referida ley "(...) estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan (...)";

Que, el Plan de Trabajo de la Estrategia Sexual y Reproductiva 2026 - Red Integrada de Salud Cajamarca, tiene como objetivo general estandarizar los procesos con eficiencia y calidad en atención integral a la gestante, disminuyendo la morbilidad materna y perinatal en el marco de los derechos sexuales y reproductivos con interculturalidad;

Que, con Oficio N° 097-2026-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/DPP, de fecha 09 de febrero de 2026, la Directora de Planeamiento y Presupuesto, remite el "Plan de Trabajo de la Estrategia Sexual y Reproductiva 2026" - Red Integrada de Salud Cajamarca, emitiendo opinión favorable para su aprobación indicando que los objetivos estratégicos institucionales, las acciones estratégicas, las metas físicas y financieras se encuentran enmarcadas en el Plan Operativo Institucional - 2026 (POI) de la Red Integrada de Salud, por lo que deberá continuar con el trámite para la aprobación a través de acto resolutivo;

Que, es preciso señalar que en virtud del principio de legalidad reconocido en el numeral 1.1 artículo IV del



<http://www.ris-cajamarca.gob.pe/>



[uecajamarca@riscajamarca.gob.pe](mailto:uecajamarca@riscajamarca.gob.pe)



AV. LA CANTUTA #1244



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 051-2026-GR.CAJ/DRS/REDCAJ/DG/AJ.

MAD N° 11852352

Cajamarca, 10 de febrero de 2026

Titulo Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General y con las visaciones de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Gestión Sanitaria y el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la Red Integrada de Salud Cajamarca;

Que, con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red Integrada de Salud Cajamarca y en mérito a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° D686-2025-GR-CAJ.DIRESA-DR-SSGE, de fecha 17 de noviembre de 2025, con la cual se encarga la Dirección General de la Unidad Ejecutora 410 - 1712 - Salud Cajamarca - Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SEXUAL Y REPRODUCTIVA 2026 - RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR que la Directora de Gestión Sanitaria en coordinación con la Jefatura de la Oficina de Atención Integral de Salud y el responsable de la estrategia salud reproductiva de la Red Integrada de Salud Cajamarca, ejecute el plan de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente que rige la materia.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a las Direcciones y Oficinas pertinentes de la Red Integrada de Salud Cajamarca para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gestión Sanitaria.
- Atención Integral
- Planeamiento y Presupuesto
- Asesoría Jurídica
- Portal de Transparencia
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Dirección Regional de Salud  
Red Integrada de Salud Cajamarca  
C.D. Jonathan Píer Hareles Vázquez  
DIRECTOR GENERAL  
DNI 45127096-1 C.O.P. 37084



<http://www.riscajamarca.gob.pe/>

uecajamarca@riscajamarca.gob.pe

AV. LA CANTUTA #1244